



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA-CONSEJO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA- LICEO N.º 12 CONGRESO DE TRES CRUCES.**

CONVENIO. En Montevideo a los días 9 del mes de julio del año dos mil diecinueve, **entre por una parte:** la Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física (en adelante el ISEF), representado en este acto por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Director del ISEF, Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en Av 18 de julio N.º 1968 de esta ciudad y **por otra parte:** la Administración Nacional de Educación Pública- Consejo de Educación Secundaria (en adelante CES), representado en este acto por su Directora General Profesora Ana María Olivera, con domicilio en la calle Rincón número 690, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que se ajustará a las siguientes consideraciones.

PRIMERO. Antecedentes: Con fecha 27/03/2006, ANEP y UDELAR suscriben el Convenio Marco de Cooperación, estableciendo la posibilidad de firmar acuerdos complementarios sobre objetivos y actividades específicas, los que serán suscritos por el Consejo de Educación respectivo.

SEGUNDO. Objeto: El objeto del presente acuerdo tiene por finalidad establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones (ISEF-Liceo N.º 12, "Congreso de Tres Cruces"), potenciando sus recursos materiales y humanos en pos de aumentar su eficacia en el cumplimiento de su fin último: brindar un servicio educativo de alta calidad enmarcados en un Sistema Nacional de Educación Pública.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 3.1 Obligaciones del CES:
3.1.1 Cederá al ISEF el uso de la cancha exterior y Salón de Usos Múltiples (SUM) del Liceo N.º 12, a efectos de dictar clases de su carrera de grado: Licenciatura en Educación Física, con una modalidad presencial práctica y teórica. 3.1.2 DÍAS Y HORARIOS. Las actividades anteriormente mencionadas se realizarán dentro de los horarios y espacios convenidos por ambas Instituciones de acuerdo a lo especificado en el "ANEXO I" que se adjunta en el presente Acuerdo.

3.2 Obligaciones del Instituto Superior de educación Física. 3.2.1 PRÉSTAMO DE MATERIALES. El ISEF permitirá la utilización de los materiales de Educación Física que permanecerán dentro del Liceo, solicitando que se lleve un registro de quienes se harán responsables de su uso. 3.2.2 PRESERVACIÓN DE ESPACIOS. Los docentes del ISEF, referentes de las prácticas descriptas en el numeral 3.1.1 conjuntamente con Coordinación de Carrera de ISEF, tendrán la responsabilidad de preservar y mantener los espacios, realizando un uso adecuado de los mismos siendo el que se estipula en el presente convenio. 3.2.3 MEJORAS EDILICIAS. El Isef se compromete a implementar un plan de mejoras de carácter edilicio vinculadas a los espacios que utilizará (Cancha exterior y Salón de usos múltiples, SUM). Dicho plan contemplará acciones referentes a:

iluminación en cancha exterior, cerramiento de espacio de guarda de materiales, tejido protector de cancha exterior, bicicletario, entre otras. 3.2.4. DESARROLLO ACADÉMICO. el Isef promoverá el desarrollo de conocimientos de los integrantes del Taller de líderes dictado en el Liceo N° 12 ofreciendo asesoramiento académico entendiendo que dicha actividad contempla contenidos propios de la especificidad del ISEF.

CUARTO. Gestión y responsabilidades: 4.1 El liceo N° 12 expresa no hacerse responsable de cualquier inconveniente o accidente que pudiere ocurrir a los estudiantes del ISEF durante las prácticas anteriormente mencionadas. 4.2 Todo cambio requerido por cualquiera de las partes deberá ser anunciado con suficiente anticipación de manera tal que no altere el curso de las actividades de ambas Instituciones. 4.3 Dichas modificaciones deberán verse reflejadas en el ANEXO I del presente acuerdo con la firma de los representantes de las partes.

QUINTO. Plazo: El presente acuerdo mantiene una vigencia de doce meses a partir de la firma del mismo siendo renovable automáticamente salvo previo aviso de las partes.

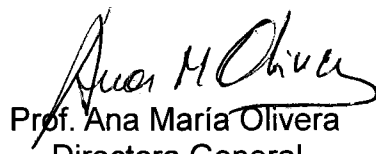
SEXTO. Rescisión. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

SÉPTIMO. Constitución de domicilios: Los comparecientes constituyen domicilios efectos del presente acuerdo en los indicados como suyos ut supra.

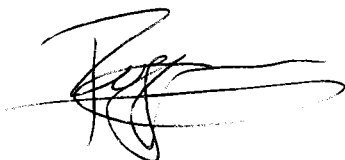
OCTAVO. Lectura, otorgamiento y suscripción: Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en tres ejemplares de idéntico tenor.



Sr. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República



Prof. Ana María Olivera
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

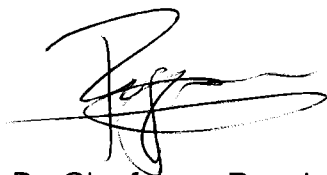


Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
Instituto Superior de Educación Física

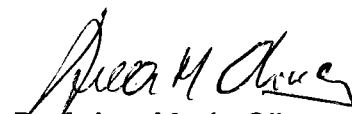
ANEXO I

Detalle de uso de espacios por parte del ISEF en el Liceo 12 " Congreso de tres cruces"

Docentes responsables	Día	Horario	Espacio
Andrea Quiroga Sebastián Arias	miércoles	16 a 21 hs	SUM y/o cancha exterior
Victoria Pérez Andrea Quiroga	jueves	16 a 21 hs	SUM y/o cancha exterior
No se está usando por el momento	viernes	16 a 21 hs	SUM y/o cancha exterior



Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
Instituto Superior de Educación Física



Prof. Ana María Olivera
Directora General del CES